



Instituto Guatemalteco  
de Seguridad Social



# MANUAL GENERAL DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL



## **CARTA DE BIENVENIDA**

### **PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA**

---

Estimado Trabajador:

Es para esta administración un gusto darle la cordial bienvenida a la familia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, así mismo, externar nuestras más amplias felicitaciones por aprobar el proceso de selección.

En este momento, pasan a formar parte de una Institución de carácter social que tiene como objetivo primordial brindar cobertura de seguridad social a nuestros afiliados y derechohabientes. Esta cobertura se fundamenta en cuatro ejes de trabajo que son: La mejora en la atención de los afiliados y derechohabientes, aumento del número de afiliados, dignificación del trabajador al servicio del IGSS y transparencia en la administración de los recursos. Es de suma importancia que cada uno de nosotros este completamente convencido que su trabajo será parte fundamental en la labor que se realiza para brindar asistencia al afiliado y derechohabiente en los programas EMA e IVS, así como su participación en nuevos proyectos que se contemplen para el desarrollo de la Institución, acción que permitirá fortalecer la fuerza laboral del país y por tanto de la nación.

Cada día de trabajo será entonces, una grata experiencia, interactuar con gente honesta, trabajadora, con mística de servicio y comprometida con la Institución. Asimismo, el trabajador del Instituto gozará de beneficios que le permitirán desarrollar una carrera académica gracias a nuestros programas de becas y capacitaciones.

Ser parte de la familia de la Seguridad Social guatemalteca no solo le asegurará una fuente de ingresos sino la oportunidad de desarrollarse en el plano social y familiar.

En la Institución han trabajado miles de hombres y mujeres que se han destacado en el plano nacional e internacional y que han marcado positivamente la historia de nuestra Nación; son generaciones de trabajadores que a lo largo de la vida de la Institución han marcado la historia de miles de guatemaltecos que han recobrado el bienestar personal y familiar gracias al Instituto y su personal.

Sea parte de este nuevo reto y esperamos que su trabajo sea una buena cosecha de frutos fértiles para esta Institución que hoy abre las puertas de par en par. ¡Bienvenido!



## **CARTA DE BIENVENIDA GERENTE**

---

Estimado Colaborador:

La Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social le da la bienvenida a nuestra Institución, y a la vez le felicita por alcanzar un objetivo más en la extensa carrera que hoy inicia. En este momento usted forma parte de un equipo de trabajo comprometido con los ideales de la Seguridad Social guatemalteca, fortalecidos con su misión, visión y ejes de trabajo encaminados a proyectar el crecimiento de la Institución.

Esta oportunidad de laborar en una de las Instituciones que se ha convertido en un compensador social en la vida de los guatemaltecos, abre una nueva senda no solo en el área laboral sino en el aspecto familiar, social y académico. Sea esta una oportunidad de alcanzar sus más altos objetivos y a la vez ofrecer a esta Institución un excelente desempeño que permita con su trabajo brindar atención con eficiencia y calidez a nuestros afiliados y derechohabientes.

Al formar parte de la familia de la Seguridad Social adquiere el compromiso de velar por la integridad y transparencia en la ejecución de sus labores diarias. Por su excelencia en su trabajo recibirá la gratitud de miles de afiliados y derechohabientes que visitan nuestras unidades médicas y recobran la salud para incorporarlos a sus lugares de trabajo; acción que permite que no se detenga el desarrollo de nuestro país.

Usted se convertirá en un elemento muy importante para esta Institución, porque estamos convencidos que la dignificación del trabajador permite que su labor diaria sea la amalgama que construya una nueva cara del IGSS para los guatemaltecos, siendo este, motivo suficiente para que su desempeño sea siempre óptimo y favorable y no defraudar a los miles de trabajadores y patronos que con sus aportes permiten que esta noble Institución pueda brindar sus servicios a la población guatemalteca.

# ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>01</b>
<b>II.</b>	<b>Objetivos del Manual.....</b>	<b>01</b>
<b>III.</b>	<b>Reseña Histórica.....</b>	<b>02</b>
	A. La Seguridad Social a nivel mundial.....	02
	B. Biografía del Dr. Juan José Arévalo Bermejo.....	03
	C. Historia de la Creación y Funcionamiento del IGSS.....	04
	D. Base Legal del IGSS.....	05
	E. Historia de la Construcción del Edificio de Oficinas Centrales del IGSS	06
	F. Significado del Emblema.....	08
<b>IV.</b>	<b>Quiénes Somos.....</b>	<b>09</b>
	A. Características del Instituto.....	09
	B. Misión.....	09
	C. Visión.....	09
	D. Ejes Estratégicos de Trabajo del IGSS.....	10
<b>V.</b>	<b>Organización Administrativa.....</b>	<b>11</b>
	A. Órganos Superiores.....	11
	B. Organigrama Estructural.....	12
<b>VI.</b>	<b>Funciones Esenciales.....</b>	<b>14</b>
	Lo que hacemos.....	14
<b>VII.</b>	<b>Unidades de Atención Médica del IGSS.....</b>	<b>16</b>
<b>VIII.</b>	<b>Contribuciones al Régimen de Seguridad Social.....</b>	<b>16</b>
<b>IX.</b>	<b>Derechos del Trabajador.....</b>	<b>17</b>
<b>X.</b>	<b>Obligaciones del Trabajador.....</b>	<b>22</b>
<b>XI.</b>	<b>Prohibiciones al Trabajador.....</b>	<b>25</b>
<b>XII.</b>	<b>Sanciones Disciplinarias, Causas de Suspensión y Cancelación de Relación Laboral.....</b>	<b>26</b>
<b>XIII.</b>	<b>Documentos y Sitios de Consulta.....</b>	<b>28</b>

# I. INTRODUCCIÓN

---

El presente Manual General de Inducción Institucional constituye una herramienta práctica y didáctica de comunicación y orientación para el personal de nuevo ingreso al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

El propósito fundamental es incorporar al trabajador al Seguro Social y con ello facilitar el conocimiento de las actividades propias del mismo.

Es por ello que en este Manual encontrará información útil e importante que le permitirá conocer los aspectos relevantes de la Institución tales como sus antecedentes históricos, descripción de la institución, misión, visión, valores, objetivos estratégicos, ejes de trabajo, estructura organizativa, el significado del emblema institucional, así como algunos de los derechos y obligaciones, terminación de la relación laboral, capacitación y desarrollo, prestaciones dinerarias y no dinerarias que le corresponden como trabajador del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, sin menoscabo de los que rigen en la normativa laboral aplicable a Guatemala.

## II. OBJETIVOS DEL MANUAL

---

Que el personal de nuevo ingreso posea una herramienta de orientación general y sea capaz de:

1. Conocer la Visión y Misión de la Seguridad Social Guatemalteca.
2. Identificarse con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
3. Comprometerse con el cumplimiento de los ejes de trabajo de la administración.

### III. RESEÑA HISTÓRICA

---

#### A. La Seguridad Social a nivel mundial

La Seguridad Social, surge como efecto del desarrollo de la sociedad, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores en todo el mundo. El término de Seguridad Social lo empleó por primera vez el Libertador Simón Bolívar cuando en febrero de 1819 declaró en el Congreso de Angostura que “el sistema de gobierno más perfecto es aquel que ofrece mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social.”<sup>1</sup>

Así mismo la Revolución Industrial trajo como consecuencia de su proceso, que en países como Alemania en la década de los años 1880 se promulgaran leyes en beneficio de los trabajadores como seguros contra enfermedades, accidentes de trabajo, invalidez y vejez, como parte de la Política Social instruida por el Canciller Otto Eduard Leopold Von Bismarck, momento a partir del cual los trabajadores gozarían de prestaciones que eran desconocidas y el poder restablecer su salud y contar con una pensión que le permitirá cubrir sus necesidades básicas.

La idea se extendió a otros países; a América del Sur, llegó en las primeras décadas del siglo XX.

En su tesis, previo a graduarse como Médico y Cirujano en el año de 1944 en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Doctor César Meza desarrolló el tema “EL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO”, dice resaltando que: “El Seguro Social es el organismo que ha venido a señalar una nueva etapa de la vida de los pueblos”.<sup>2</sup>

---

1 Zea, Leopoldo. Ideas en Torno de Latinoamérica. México. UNAM, 1986

2 Meza, César. El Seguro Social Obligatorio. Tesis de grado. Guatemala. USAC, 1944



## **B. Biografía del Doctor Juan José Arévalo Bermejo<sup>3</sup>**

El doctor Juan José Arévalo Bermejo, nació el 10 de septiembre de 1904, en el municipio de Taxisco, departamento de Santa Rosa Guatemala, hijo de Mariano Arévalo Bonilla y Elena Bermejo de Paz, realizó sus primeros estudios en Taxisco y Chiquimula y se graduó de Maestro de Educación Primaria en 1922 en la Escuela Normal Central para Varones.

En 1927, durante el gobierno del General Lázaro Chacón, obtuvo una beca para estudiar en la República de Argentina y alcanzó el grado de Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación en la Universidad de La Plata, retornó a Guatemala, pero poco tiempo después regresó a Argentina. En 1944, cuando se desempeñaba como catedrático de la Universidad de Tucumán, fue postulado candidato a la Presidencia de la República de Guatemala por los partidos Renovación Nacional y Frente Popular Libertador, llegó a Guatemala el 3 de septiembre de ese mismo año.

En las elecciones que se realizaron en diciembre, obtuvo más de 86% de los votos emitidos y asumió la Presidencia en las elecciones de diciembre de 1944. Fue el primer presidente (1945-1951) del siglo XX que no buscó la reelección. Durante su gestión conocida como el primer gobierno de la Revolución se produjeron cambios políticos, sociales, económicos y culturales de gran repercusión en la vida de Guatemala; desarrolló un gobierno con interés en la salud, trabajo y la educación.

El 1° de julio de 1946, se dedicó a impulsar la modernización bancaria del país; además, se ocupó de los más urgentes problemas sociales y laborales y uno de los pasos más importantes fue la creación en octubre del año de 1946 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

<sup>3</sup> "Carrillo, José Guillermo". Documentos Sonoros de la Biblioteca de voces del siglo XX, Caracas Venezuela 25 de enero 2006, <http://www.fundacionjoseguillermocarrillo.com/sitio/narraarevalo.php>

## **C. Historia de la Creación y Funcionamiento del IGSS**

En Guatemala bajo la presidencia del Doctor Juan José Arévalo Bermejo, el gobierno de aquella época gestionó que dos técnicos en materia de Seguridad Social visitaran nuestro país, siendo estos el Licenciado Oscar Barahona Streber y el Actuario Walter Dittel Mora, quienes hicieron un estudio de las condiciones económicas, geográficas, étnicas y culturales de Guatemala, el resultado de este estudio fue publicado en un libro titulado “BASES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN GUATEMALA”.

Como resultado de la gesta revolucionaria de 1944, se promulga la Constitución de la República de Guatemala en 1945, instituyéndose como garantía social en el Artículo 63, lo siguiente: Se establece el Seguro Social obligatorio. La ley regulará sus alcances, extensión y la forma en que debe ser puesto en vigor, comprenderá por lo menos seguro contra invalidez, vejez, enfermedad y accidentes de trabajo al pago de la prima del seguro contribuirán los patronos, obreros y el Estado. Lo que da lugar a la fundación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el 30 de octubre de 1946, durante el gobierno del Doctor Juan José Arévalo Bermejo, primer presidente post revolución.

El Instituto comenzó atendiendo únicamente accidentes de trabajo en un área geográfica reducida, pero con el transcurso de los años, ha ampliado sus servicios y cobertura, y puede decirse que el sistema de Previsión Social quedó como una de las conquistas sociales más benéficas otorgadas a los trabajadores por la Revolución de Octubre del 1944.

## **D. Base Legal del IGSS**

Previo a la creación del Régimen Guatemalteco de Seguridad Social existió en nuestro país una legislación destinada a proteger a los trabajadores, era la “Ley Protectora de Obreros Sobre Accidente de Trabajo” Decreto Gubernativo 669, promulgado por el Congreso de la República de Guatemala el 21 de noviembre de 1906, bajo la administración del Licenciado Manuel Estrada Cabrera. Los principios de esta ley quedaron escritos sin tener ninguna aplicación, pues no se previó una organización administrativa que fuera la que llevara a la práctica esta protección.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, tiene como base legal actualmente el Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985 y el Decreto 295 del Congreso de la República promulgado el 30 de octubre de 1946, que contiene su ley orgánica.

## E. Historia

### de la Construcción del Edificio de Oficinas Centrales del IGSS<sup>4</sup>

El 02 de enero de 1946, las primeras oficinas fueron ubicadas en la 5.a calle y 8.a avenida de la zona 1, de la Ciudad de Guatemala, inaugurándose el edificio del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Luego se trasladó al Edificio Mini, ubicado en la 6.a avenida 1-27, zona 4 de la ciudad de Guatemala, en el año de 1955.

El 01 de junio de 1956 iniciaron los trabajos de construcción del edificio en donde actualmente se encuentran las Oficinas Centrales, ubicado en 7.ª avenida 22-72, zona 1 Centro Cívico, mismo que se inauguró el 15 de septiembre de 1959.

---

4 Nelken, Margarita. Libro "Carlos Mérida", UNAM, 1961



## Los Murales

El edificio de las Oficinas Centrales del Instituto, ubicado en el Centro Cívico de la Ciudad de Guatemala, posee con legítimo orgullo dos valiosos murales de los reconocidos artistas Carlos Mérida y Roberto González Goyri.



### Mural de Carlos Mérida esculpido con la técnica “Mosaico Veneciano”

“Esta técnica consiste en millares de “chinitas” fragmentos de un material parecido a la cerámica, que es fundido al horno por artesanos especializados, que siguieron instrucciones del maestro Mérida, para obtener los variadísimos colores de las formas diseñadas por él. El mural se “arma” como los rompecabezas, siguiendo siempre instrucciones del creador de la obra, sobre un mortero (sustancia compuesta que sirve de base para construcciones, la cual tiene una consistencia y aspecto parecidos al yeso y/o estuco)”<sup>5</sup>.



### Mural de Roberto González Goyri esculpido con la técnica “Relieve en Concreto”

Según una publicación de la Dirección General de Cultura y Bellas Artes de la ciudad de Guatemala, se trata de un relieve en concreto expuesto, fundido in situ (en el lugar). Esto indicaría que este artista utilizó “moldes” o cajones de madera, los cuales, seguramente, diseñó con su propia mano. La fundición propiamente dicha, exigía andamiaje para evitar “burbujas” de aire que echarían a perder la textura y la consistencia de las figuras, cada molde o cajón una vez colocado en el lugar correspondiente sería provisto de “respiraderos” o escapes de aire. Todo nos indica que la fundición de un mural, con tales características, es una operación que requiere no solamente capacidad creadora, sino conocimientos técnicos muy especializados.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Nelken, Margarita. Libro “Carlos Mérida”, UNAM, 1961

<sup>6</sup> Arango, Luis Alfredo. Libro Los murales del IGSS, Roberto González Goyri, (Biblioteca IGSS)

## F. Significado del Emblema

Este Emblema fue adoptado por la Institución desde el momento que fue creada la Seguridad Social en octubre de 1945.

“El árbol simboliza el Régimen de Seguridad Social con profundas raíces y exuberantes frutos, que protege a la familia representada por la mujer y el niño, encerrados dentro del círculo que significa la forma unida, sólida y continua en que estarán protegidos por la seguridad social.”<sup>7</sup>



7 Acuerdo 1101 emitido por el Gerente el 9 de septiembre de 1963

## IV. QUIÉNES SOMOS

---

Somos una institución autónoma de derecho público con personalidad jurídica, cuya finalidad es aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala un régimen nacional, unitario y obligatorio de Seguridad Social de conformidad con el sistema de protección mínima. Asimismo, trabajamos sobre cuatro ejes: Mejorar la atención de afiliados y derechohabientes, Acciones para ampliar el número de afiliados, Dignificación del trabajador al servicio del IGSS y Transparencia Administrativa de los recursos.

### A. Características del Instituto

- **Nacional:** Porque cubre todo el territorio de Guatemala.
- **Unitario:** Porque es único para evitar duplicaciones de esfuerzos y cargas tributarias a los patronos y trabajadores de acuerdo a la Ley.
- **Obligatorio:** Porque no puede evadirse; la ley regula sus alcances los que comprende entre otros, los programas de invalidez, vejez y sobrevivencia, así como el de enfermedad, maternidad y accidentes.

### B. Misión

Proteger a nuestra población asegurada, contra la pérdida o deterioro de la salud y del sustento económico, debido a las contingencias establecidas en la ley; administrando los recursos en forma adecuada y transparente.

### C. Visión

Ser la Institución moderna de Seguro Social, caracterizada por su permanente crecimiento y desarrollo, que cubre a la población que por mandato legal le corresponde, así como por su solidez financiera, excelente calidad de sus prestaciones con eficiencia y transparencia de su gestión.

## **D. Ejes Estratégicos de Trabajo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**

### **1. Mejorar la atención de afiliados y derechohabientes**

Para realizar este eje se implementaron acciones tendientes a mejorar la atención médica a la población asegurada, de modo que se disponga de instalaciones cómodas y adecuadas, recurso humano especializado y suministro continuo de medicamentos y apoyo diagnóstico.

---

### **2. Ampliar el número de afiliados**

Conscientes de que la única forma de acercar el Seguro Social a más personas, es por medio de la confianza en un servicio de calidad a través de una administración eficiente y transparente en el uso de los recursos, se trabaja fuertemente en el fortalecimiento de la capacidad instalada en los servicios y la modernización de los sistemas institucionales, de modo que se pueda atender cada vez de mejor forma a quienes demanda la cobertura del Seguro Social.

---

### **3. Dignificar al trabajador al servicio del IGSS**

Para lograr una formación integral, material, humana, intelectual y espiritual, del recurso humano al servicio del Instituto, se han realizado actividades que no solo dignifican al ser humano, sino también, ponen de manifiesto y reconocen el trabajo realizado. Se espera que este esfuerzo se refleje en corto plazo, en un mejor servicio a los afiliados y derechohabientes.

---

### **4. Transparencia Administrativa de los recursos**

Con este eje se pretende transparentar la gestión administrativa para alcanzar los objetivos de esta Institución.

## V. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

---

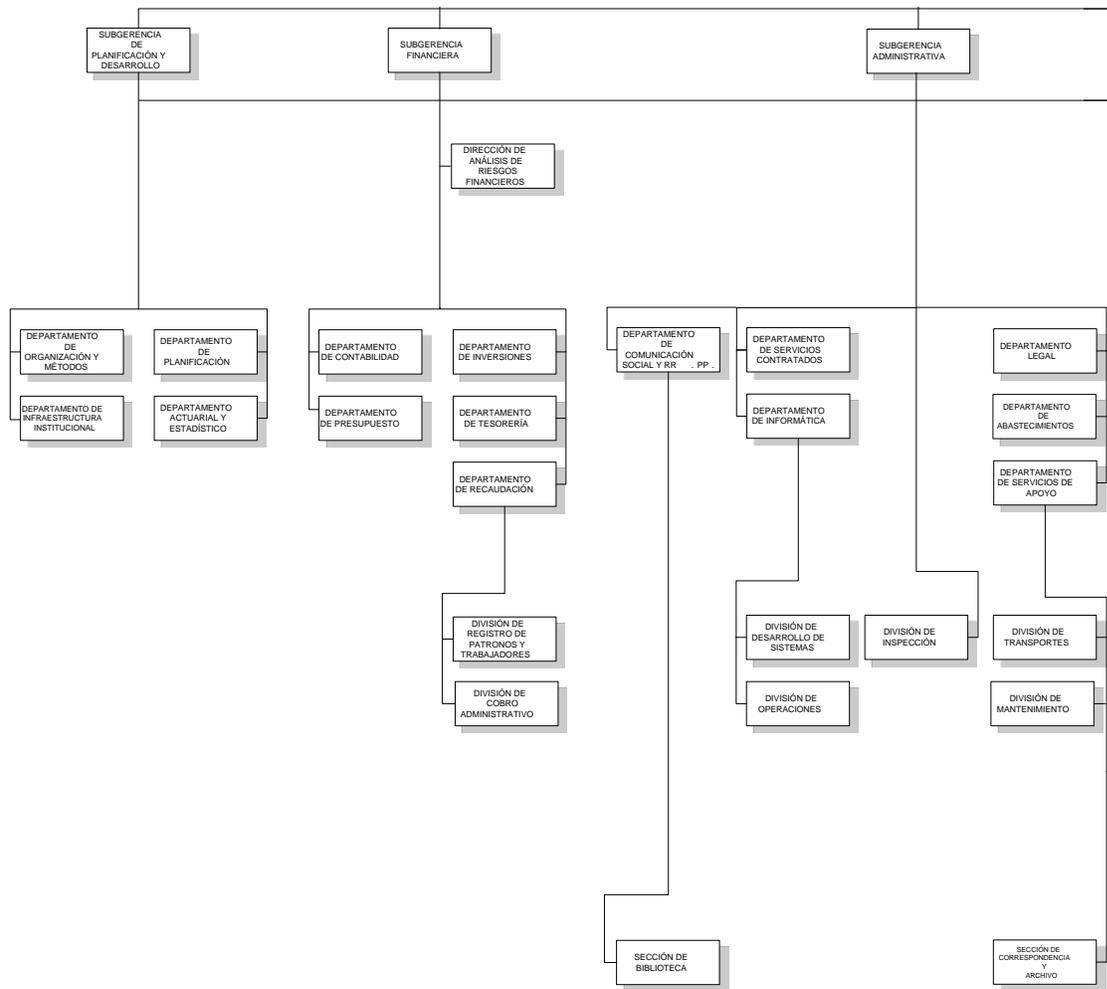
### A. Órganos Superiores del IGSS<sup>8</sup>

JUNTA DIRECTIVA	GERENCIA	CONSEJO TÉCNICO
ÓRGANO DIRECTOR	ÓRGANO EJECUTIVO	ÓRGANO CONSULTIVO
<p>Es la autoridad suprema del Instituto y, en consecuencia, le corresponde la dirección general de las actividades de éste.</p>	<p>La Gerencia es el órgano ejecutivo del Instituto y, en consecuencia, tiene a cargo la administración y gobierno del mismo, de acuerdo con las disposiciones legales, y debe también llevar a la práctica las decisiones que adopte la Junta Directiva sobre la dirección general del Instituto, de conformidad con las instrucciones que ella le imparta.</p>	<p>El Consejo Técnico debe estar integrado por un grupo de asesores, de funciones consultivas, quienes, bajo su responsabilidad personal, deben sujetar su actuación a las normas científicas más estrictas y modernas que regulen sus respectivas especialidades.</p>

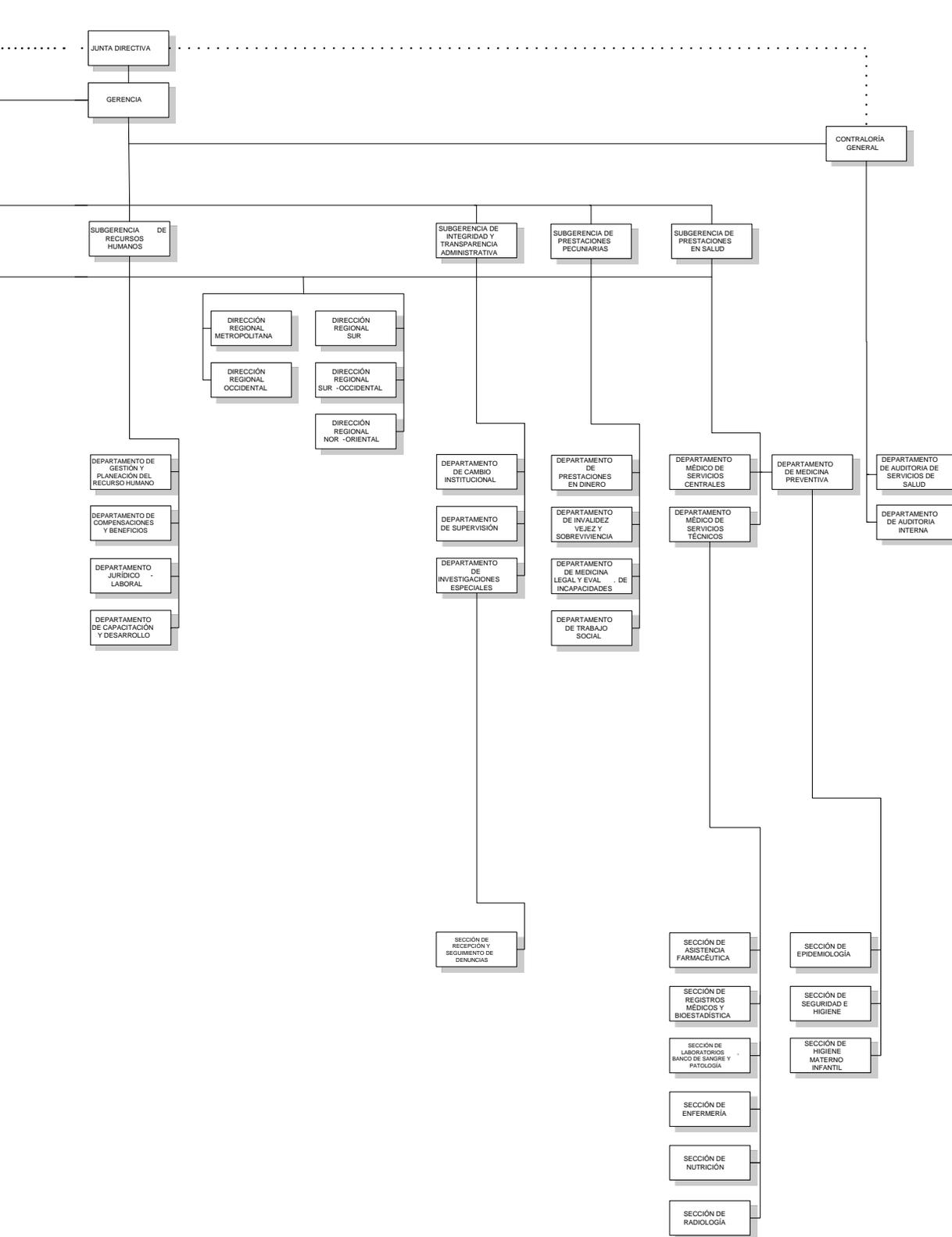
---

<sup>8</sup> Decreto No. 295 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del IGSS"

## B. Organigrama Estructural IGSS<sup>9</sup>



9 ESTRUCTURA ORGÁNICA DICTADA EN ACUERDOS 1164, 1166, 1190, 1199, 1221, 1241 Y 1248 DE JUNTA DIRECTIVA DISEÑO: DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS, ENERO 2015.



## VI. FUNCIONES ESENCIALES

---

### Lo que hacemos

Los servicios que brinda el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a sus afiliados, beneficiarios y pensionados, se clasifican en dos:<sup>10</sup>

#### 1. Prestaciones en Servicio a través de sus programas EMA (Enfermedad, Maternidad y Accidentes) y PRECAPI.



- Promoción de la salud, prevención de accidentes y enfermedades;
- Asistencia médico-quirúrgica, general y especializada, dentro de las posibilidades técnicas y financieras de la Institución;
- Hospitalización;
- Asistencia odontológica;
- Asistencia farmacéutica;
- Suministro de aparatos ortopédicos y protésicos;
- Exámenes radiológicos de laboratorio y demás exámenes complementarios;
- Servicio Social;
- Transporte;
- Hospedaje y alimentación.

- Asistencia médico-quirúrgica, general y especializada, preventiva y curativa, durante las fases prenatal, natal y postnatal;
- Hospitalización;
- Asistencia farmacéutica;
- Exámenes radiológicos, de laboratorio y demás exámenes complementarios que sean necesarios;
- Servicio Social;
- Transporte;
- Ayuda de lactancia y
- Canastilla maternal.

- Atención de prematuros
- Tratamiento de anomalías y enfermedades congénitas
- Exámenes médicos de control de salud
- Asistencia médico-quirúrgica
- Vacunación contra enfermedades transmisibles
- Asistencia médico-quirúrgica para accidentes comunes
- Ayuda láctea
- Educación a la madre sobre puericultura y dietética.

---

<sup>10</sup> Acuerdos 410, 466, 1002 y 1235 de Junta Directiva del IGSS.

## 2. Prestaciones Pecuniarias a través del programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia (IVS) y del Reglamento de Prestaciones en Dinero.

La protección relativa a Invalidez, Vejez y Supervivencia, consiste en el otorgamiento de pensiones a los afiliados, que estos deben percibir conforme a los requisitos y a la extensión que resulten de las estimaciones actuariales que al efecto se realicen.

Las prestaciones en dinero, las otorga el Instituto a los afiliados y consiste en otorgar subsidio diario cuando el accidente o enfermedad cause incapacidad para el trabajo.



### ► Afiliado:

- Subsidio diario cuando el accidente o la enfermedad cause incapacidad para el trabajo
- Cuota mortuoria.

### ► Pensionado:

- Pensión monetaria mensual de por vida.
- Cobertura por viudez.
- Bono anual.
- Aguinaldo anual.
- Cobertura por orfandad.
- Gastos de entierro por fallecimiento de pensionado.
- Gastos de entierro por fallecimiento de asegurado con pensión en trámite con derecho.

## VII. UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA DEL IGSS

El Instituto cuenta con unidades médicas, entre ellas: Hospitales, Policlínica, Consultas Externas, Consultorios, Periféricas, Puestos de Salud, Unidades Asistenciales, Salas Anexas y Unidades Integrales de Adscripción; para otorgar asistencia médica a afiliados, beneficiarios, pensionados y jubilados. Estas unidades se encuentran distribuidas en los 22 departamentos del país. Unidades Integrales de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos.

## VIII. CONTRIBUCIONES AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

Los trabajadores, patronos y el ESTADO como tal, deben contribuir a sufragar el costo total de los beneficios que en determinado momento se den, en la siguiente proporción:<sup>11</sup>

Contribuciones vigentes\*

PROGRAMA	PATRONO	TRABAJADOR	ESTADO COMO TAL
Accidentes en General	3.00 %	1.00 %	1.1/2 %
Enfermedad y Maternidad	4.00 %	2.00 %	1.00 %
Invalidez, Vejez y Sobrevivencia	3.67%	1.83 %	**
<b>TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR</b>	<b>10.67%</b>	<b>4.83%</b>	

\*Cuota en función de los salarios de los trabajadores

\*\*Será igual al 25% del total de los pagos efectivos por concepto de prestaciones otorgadas según el Acuerdo 1124 de la J.D.

PROGRAMA	PATRONO	TRABAJADOR	ESTADO COMO TAL
PRECAPI	3.00 %	1.00 %	1.1/2 %

<sup>11</sup> Acuerdos 410, 1002, 1124, 1235, todos de la Junta Directiva

## **IX. DERECHOS DEL TRABAJADOR**

---

A los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, les asistirán como mínimo los derechos, siguientes:<sup>12</sup>

- A. Ser tratado con respeto y dignidad (Código de Trabajo Artículo 61, Inciso C);**
- B. Gozar de 25 días hábiles de vacaciones al año;**
- C. A percibir los salarios y bonos siguientes:**

Los trabajadores del Instituto devengarán salarios decorosos, acorde con su puesto y responsabilidades. Dichos salarios serán pagados en la forma siguiente:

- 1. Doce (12) pagos mensuales** de enero a diciembre de cada año y dos (2) sueldos diferidos pagaderos el diez de junio y el diez de diciembre de cada año.
- 2. Una (1) asignación complementaria anual**, que se hará efectiva el quince de enero de cada año.
- 3. Bono 14** de conformidad al Decreto número 42-92 del Congreso de la República, equivalente al cien por ciento del salario ordinario mensual.
- 4. Aguinaldo** según Decreto 74-78 del Congreso de la República, el cual se hará efectivo al personal en un solo pago, en la primera quincena del mes de diciembre.
- 5. Bono de La Autonomía:** Consistente en un bono anual de Q500.00 conmemorativo de la AUTONOMÍA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, el cual se pagará en el mes de octubre de cada año.
- 6. Bonificación Incentivo:** Los trabajadores al servicio del Instituto tienen

derecho al pago de la bonificación incentivo por la suma de Q250.00 mensuales de la forma prevista en el Decreto 37-2001 del Congreso de la República y sus reformas.

7. **Bono de Bioseguridad:** El Instituto otorgará un bono de bioseguridad a los trabajadores que ocupen puestos en el área médica y odontológica de Q250.00 mensuales, y de enfermería y técnica de la salud, de Q150.00 que laboren en las dependencias médico hospitalarias y dependencias de consulta externa, según la regulación interna.
8. **Bono por Antigüedad:** para los trabajadores del Instituto, como complemento salarial por el tiempo de servicio continuo prestado al Instituto, se pagará de conformidad con el escalafón siguiente:
9. **Bono Vacacional:** los trabajadores del Instituto que tengan establecida una

ANTIGÜEDAD	BONO MENSUAL
5 años cumplidos	Q 75.00
10 años cumplidos	Q125.00
15 años cumplidos	Q175.00
20 años cumplidos	Q225.00
25 años cumplidos en adelante	Q275.00

Son beneficiarios de este bono los trabajadores regulares.

jornada ordinaria diaria de trabajo de cuatro horas o más, tienen derecho a una prestación anual de Q300.00 por cada periodo de vacaciones, la cual se hará efectiva al iniciar dicho período.

## D. Asuetos

El personal del Instituto, gozará de los días de asueto con goce de salario, siguientes:

DÍA DE ASUETO	MOTIVO
01 de enero	Año Nuevo
Miércoles Santo	Semana Santa
Jueves Santo	Semana Santa
Viernes Santo	Semana Santa
Sábado de Gloria	Semana Santa
Domingo de Resurrección	Semana Santa
26 de Abril	Día de las secretarías(Asueto únicamente para el personal que ejerce funciones secretariales)
01 de mayo	Día del Trabajo
10 de mayo	Día de la Madre (Asueto solamente Madres)
30 de junio	Día del Ejército
15 de agosto	Día de la Asunción FERIA para la ciudad capital (para el resto de municipios el día de la feria de la localidad)
15 de septiembre	Día de la Independencia
12 de octubre	Día de la Hispanidad
20 de octubre	Día de la Revolución
30 de octubre	Aniversario de la fundación del IGSS
01 de noviembre	Día de los Santos
24 de diciembre	Noche Buena
25 de diciembre	Navidad
31 de diciembre	Fin de año

El día del cumpleaños de cada trabajador

Así mismo gozarán de asueto con goce de salario, los técnicos y los profesionales, el día que para el efecto establezca el decreto, acuerdo gubernativo o acuerdo institucional respectivo.

## **E. Permisos y Licencias**

### **Con goce de salario**

El Instituto concederá licencias con goce total o parcial de salario a los trabajadores al servicio de la Institución, en los siguientes casos:

- a. Por causas plenamente justificadas a juicio del Gerente, hasta por quince días, cada año calendario.
- b. Por causas plenamente justificadas, a juicio de la Junta Directiva, hasta por seis meses improrrogables.
- c. Toda trabajadora del Instituto después del período de su postparto, tiene derecho para alimentar a su hijo, media hora de permiso por la mañana y media hora por la tarde, hasta por diez meses, salvo casos especiales prescritos por médico facultado.
- d. En caso de fallecimiento de padres, cónyuge o conviviente o hijos de trabajadores, cinco días hábiles a partir del día del fallecimiento. Para los empleados que realizan su jornada de trabajo en sábados o domingos deben otorgárseles en días hábiles, de lunes a domingo con excepción de su día de descanso entre semana.
- e. Por matrimonio del trabajador o trabajadora, siete días hábiles.
- f. Se concederá permiso por nacimiento de hijo, al padre cinco días hábiles.
- g. Por enfermedad grave de padres, cónyuge, hijos o hermanos del trabajador, dos días hábiles.
- h. Por obtención de beca, siempre y cuando sea relacionada con la función que desempeña, el tiempo que dure la misma, con un plazo máximo de dos años.
- i. Por citación administrativa o judicial, por el tiempo que dure la diligencia.

## Licencias sin goce de salario

El Gerente del Instituto puede conceder licencia sin goce de salario, en los casos siguientes:

- a. Por causa de fuerza mayor o emergencia de carácter familiar debidamente comprobada ante la Gerencia, hasta por seis meses.
- b. Para realizar estudios de capacitación o adiestramiento íntimamente relacionados con sus funciones en el Instituto, hasta por un año.

Cuando un trabajador del Instituto sea nombrado Presidente, Gerente o Subgerente de la Institución, la licencia durará el tiempo que permanezca en su respectivo cargo, pudiendo regresar de inmediato a su antiguo puesto al cesar dicho cargo, con la clase escalafonaria y salario que legalmente le corresponda como titular del cargo anterior.

## F. Prestaciones en Dinero

- a. Subsidio en caso de incapacidad temporal.
- b. Prótesis dentales, parciales, totales y fijas, el Instituto les cubrirá el cincuenta por ciento del valor total de cada una.
- c. Beneficio de lentes tendrá derecho a una ayuda del cien por ciento del valor para adquirirlos.
- d. En caso de fallecimiento de un trabajador, el Instituto pagará a cualquier miembro de su familia una cuota mortuoria de seiscientos quetzales (Q600.00).
- e. En caso de fallecimiento del cónyuge, padres o hijos menores de edad el trabajador tendrá derecho a una ayuda de trescientos quetzales (Q300.00) para los gastos de entierro.

## G. Otros Beneficios

- a. Asistencia médica para hijos de trabajadores hasta los 12 años de edad.
- b. Capacitación y Desarrollo
- c. Becas y Subsidios.
- d. Entre otros.

## **X. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR<sup>13</sup>**

---

### **A. Obligaciones**

- a. Ejecutar el trabajo con la eficiencia, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- b. Observar buenas costumbres durante el trabajo.
- c. Someterse a reconocimiento médico al solicitar su ingreso al trabajo o durante éste a solicitud del patrono.
- d. Guardar secretos técnicos así como los asuntos administrativos reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicio al Instituto.
- e. Conservar en buen estado el equipo, instrumentos, útiles e insumos con que ejecute su trabajo.
- f. Todas aquellas que sean reguladas por las autoridades del Instituto.

### **B. Jornadas de trabajo**

La jornada de trabajo es el tiempo efectivo que el trabajador está obligado a permanecer al servicio del Instituto, está comprendido entre la hora de ingreso y la hora de egreso.

La jornada ordinaria de trabajo puede ser continua o discontinua o dividirse en dos o más períodos con intervalos de descansos que se adapten racionalmente a la naturaleza del trabajo de que se trate y a las necesidades del servicio, siempre que se pacte una jornada ordinaria continua gozará de un descanso mínimo de media hora dentro de esa jornada el que debe computarse como tiempo de trabajo efectivo.

El Gerente puede autorizar los horarios más convenientes, dentro de la jornada, adecuándolos a la naturaleza y modalidad de los servicios a efecto de garantizar que estos se presenten en forma inmediata y eficiente.

---

<sup>13</sup> Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, Acuerdo 1090 de JD

### **No quedan sujetos a la jornada de trabajo diurno de ocho horas diarias:**

- Los que ocupen puestos de vigilancia o seguridad, realicen actividades discontinuas o requieran su sola presencia.
- Los pilotos de ambulancias y vehículos al servicio de funcionarios del Instituto, o los que laboren por el sistema de rol de turnos.
- Los trabajadores que por la naturaleza de las labores que realizan, tienen asignado horario de trabajo inferior a la jornada ordinaria.
- Los que laboren bajo el sistema de turnos, a efecto de mantener la continuidad de los servicios.
- Los que cumplan su cometido fuera de la dependencia o centro de trabajo en que laboran, sin fiscalización superior.
- Los demás trabajadores que desempeñen labores que por su indudable naturaleza, no están sometidos a los límites de la jornada de trabajo.

### **C. Asistencia y puntualidad**

La hora de entrada, salida y tiempo de trabajo se rigen por lo establecido en el acuerdo de nombramiento. Todos los trabajadores al servicio del Instituto quedan sujetos a los procedimientos de control, puntualidad y asistencia al trabajo que determine la Subgerencia de Recursos Humanos.

Es prohibido alterar los procedimientos de control de puntualidad para su propia conveniencia o de algún compañero.

#### **Se considera inasistencia injustificada a las labores:**

- La ausencia por enfermedad sin presentar certificación médica.
- Cualquier causa de inasistencia sin presentar documentos que acrediten a juicio del jefe inmediato la ausencia.





#### **D. Uso del Gafete de identificación**

La Subgerencia de Recursos Humanos, le proporciona un gafete de identificación, que deberá portar permanentemente desde el ingreso hasta el egreso de su lugar de trabajo, para que le sea entregado deberá presentar copia del oficio en que fue declarado trabajador regular, para el caso de trabajadores de nuevo ingreso y en los casos de promoción o cambio de Dependencia copia del oficio de confirmación del nuevo puesto.

## **XI. PROHIBICIONES AL TRABAJADOR**

---

### **Prohibiciones<sup>14</sup>**

- a. Abandonar el trabajo en horas de labor sin causa justificada o sin licencia del patrono o de sus jefes inmediatos.
- b. Hacer durante el trabajo o dentro del establecimiento propaganda política o contraria a las instrucciones creadas por la Constitución.
- c. Trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o cualquier otra condición anormal análoga.
- d. Usar los útiles o herramientas suministradas por el patrono para objeto distinto de aquel a que estén destinadas.
- e. Portar armas de cualquier clase durante las horas de labor o dentro de las instalaciones del Instituto, excepto en los casos especiales debidamente autorizados.
- f. Fumar dentro de las instalaciones del Instituto.
- g. Dedicarse a la compra y/o venta de cualquier índole dentro de las instalaciones del Instituto.

---

<sup>14</sup> Acuerdo 1090 de JD, Decretos del Congreso de la República de Guatemala 1441 Código de Trabajo y 74/2008 y Ley de Creación de los Ambientes Libres de Tabaco

## XII. SANCIONES DISCIPLINARIAS, CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

---

Se establecen distintas clases de sanciones disciplinarias, las cuales se impondrán con estricta sujeción de las siguientes reglas<sup>15</sup>:

**A.**

**Amonestación verbal.** Es la sanción que a criterio del Jefe inmediato se le aplicará al trabajador por haber incurrido en una falta leve a sus deberes, considerada de poca trascendencia, cuyo perjuicio es mínimo para el buen funcionamiento de la organización administrativa del Instituto.

**B.**

**Amonestación escrita.** Es la sanción que debe imponer el Jefe inmediato al trabajador que se haga acreedor a ella por lo siguiente:

- Cuando el trabajador incurra en dos amonestaciones verbales.
- Cuando la falta cometida amerite un apercibimiento por escrito antes de efectuar el despido.
- En los demás casos en que el Jefe inmediato desee dejar constancia escrita de la sanción disciplinaria para los efectos de la evaluación del desempeño y para garantizar el correcto funcionamiento de las actividades a su cargo en el Instituto. Para que el Jefe inmediato imponga esta sanción, es necesario que oiga al trabajador en un plazo de tres días hábiles, a fin de que por escrito dé las explicaciones que estime convenientes.

---

<sup>15</sup> Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, Acuerdo 1090 de JD

**Si el trabajador no evacúa la audiencia conferida en el plazo establecido, se tendrá por ciertas las causas imputadas.**

**C.** **Suspensión de trabajo sin goce de salario hasta por ocho días.** Esta corresponde imponerla al Subgerente de Recursos Humanos, cuando el trabajador sea objeto de dos amonestaciones escritas o cuando incurra en una falta grave en contra de los deberes propios de su cargo y que la misma no sea causal de despido, oyendo al trabajador en un plazo de tres días hábiles, previo a imponer la sanción.

- En los casos que se compruebe omisión de parte del Jefe inmediato superior con relación a la aplicación de lo dispuesto; al superior jerárquico inmediato le corresponde informar a la Subgerencia de Recursos Humanos a efecto de sancionar disciplinariamente al Jefe.

**D.** **Causas de Cancelación de la Relación Laboral.** Se Dará por terminada la relación laboral, cuando el trabajador incurra en alguna de las causales previstas en el Artículo 77 del Código de Trabajo; Artículos 24, 25 y 50 inciso g) de la Ley Orgánica del Instituto; o por haberse impuesto dos suspensiones sin goce de salario<sup>1</sup>.

### **XIII. DOCUMENTOS Y SITIOS DE CONSULTA**

---

#### **A. DOCUMENTOS**

- Reglamento General para la Administración del Recurso Humano al servicio del IGSS.
- Manual de Organización de la Unidad o Servicio específico.
- Manual de Normas y procedimientos de la Unidad o Servicio específico.
- Instructivo del Gafete de Identificación.
- Normativo que Regula las Jornadas, Horarios y Turnos de Trabajo del Personal al Servicio del IGSS.
- Otros documentos relacionados con las atribuciones y responsabilidades específicas del puesto de trabajo.

#### **B. SITIOS**

- Biblioteca del IGSS
- Página web: <http://www.igss.org.gt>
- Otros

---

DERECHOS RESERVADOS:  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO  
DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN

Enero 2015

---



**IGSS** ¡Cambiando,  
siempre para **mejorar!**